

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

19
FOJAS

EXPEDIENTE N°:13846/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.

EXTRACTO:S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 336/22 .-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor, a fin de formular el análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación, obrantes a fs. 13/15.

El proyecto propicia la aprobación legislativa del Convenio Marco de Cooperación, suscrito el día 13 de octubre de 2022, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa (Conf. Art. 1°) y la autorización al Poder Ejecutivo de suscribir los convenios que se concreten en consecuencia (Conf. Art. 2°).

Respecto del Convenio este Órgano Consultivo emitió opinión en Dictamen ALG N° 306/22, obrante a fs. 7/8 de estos actuados.

En cuanto al proyecto de Ley, el mismo se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inc. 1) y 68 inc. 2) de la Constitución Provincial de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

Así, examinada la manda legal, este órgano consultivo no tiene observaciones sustanciales que señalar. Sin perjuicio de ello, desde la técnica legislativa se recomienda incorporar al finalizar el

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:13846/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.

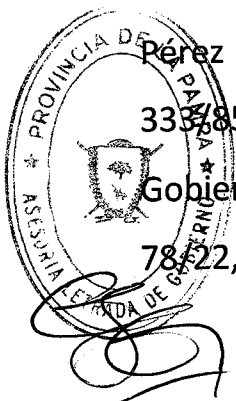
EXTRACTO:S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE
GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 336/22 .-

artículo 1° *"que forma parte de la presente"*. Ello, a los efectos de dejar constancia que el instrumento formalizado forma parte integrante de la Ley.

Tal recomendación obedece a que los instrumentos aprobados legalmente por las Normas (Convenios, Tratados, Acuerdos; etc.) forman parte expresa del texto prescriptivo, constituyéndose en el objeto mismo sobre el cual versa la disposición normativa. En consecuencia, a fin de no afectar la lectura y comprensión del texto jurídico, se incorporan a la misma mediante la figura del "anexo" o bajo la expresión "que forma parte de la presente" según el caso, en vez de transcribir su contenido en el cuerpo de la Ley. (Conf. Ramón Gerónimo BRENNER, Director y otros: "TÉCNICA LEGISLATIVA", 1ª ed. Buenos Aires, La Ley, 2013 pág. 261).

Dicho criterio ha sido sostenido en técnica legislativa por las antiguas "Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo" dispuestas en el Decreto Nacional N° 333/85 (Véase V. gr. M. Alejandra Svetaz, Beatriz M. Grosso, Héctor Pérez Bourbon y Fermín Pedro Ubertone: "Reglas Prácticas de Técnica Legislativa", Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 2000, p. 17; Héctor Pérez Bourbon "Manual de Técnica Legislativa", pág. 97; Decreto Nacional N° 333/85; entre otros) e invariablemente por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictámenes ALG N° 264/98; 2/14; 16/14; 145/17; 218/19, 78/22, entre otros).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:13846/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.

EXTRACTO:S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE
GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 336/22 .-

Por último, respecto del artículo 2° proyectado, se recomienda que se evalúe su utilidad, ya que el Poder Ejecutivo es competente para suscribir convenios por manda constitucional (Art. 81 inc. 1) de la Constitución Provincial).

En razón de lo expuesto, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que debe observar el texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto analizado se encontrará en condiciones de seguir con el trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



3 NOV 2022
[Firma]
Guadalupe GÁLGERAN
ABOGADA
Secretaría Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno